

CONSTANCIA: El Término de traslado de las cuentas rendidas por el secuestre actuante dentro de este proceso transcurrió durante los días 25, 26, 27, 28 y 29 de julio y 01, 02, 03, 04 y 05 de agosto de 2022.

Inhábiles: 20, 23, 24, 30 y 31 de julio y 06 y 07 de agosto de 2022.

Dentro del traslado el auxiliar de la justicia rindió informe final.

Manizales, 08 de agosto de 2021



JOSE A. BLANDON OCAMPO
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



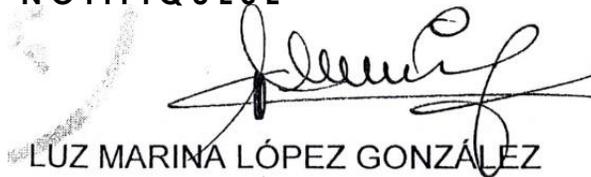
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, ocho de agosto de dos mil veintidós.

DEMANDANTE	FUNDACION DELAMUJER COLOMBIA S.A.S.
DEMANDADOS	JOHN EDISON AGUDELO GIRALDO WILLIAM AGUDELO VALENCIA
PROCESO	EJECUTIVO
RADICACIÓN	170014003007-2021-00628-00

Se agrega al presente proceso el anterior escrito presentado por el secuestre actuante dentro de este proceso y que contiene el informe final el cual se corre en traslado de las partes por el término de diez días. Artículo 500 del Código General del Proceso.

Se fija como honorarios definitivos al auxiliar de la justicia, la suma de **\$120.000.**, los que deberán ser cancelados por la parte actora.

NOTIFIQUESE



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

J u e z

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. 128 Del 09 DE AGOSTO DE 2022</p> <p>ANGELA MARIA TAMAYO JARAMILLO Secretaria</p>

Firmado Por:
Luz Marina Lopez Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fe3280d10a3af414943656949dcb8ef514da69fcb74304dce801dbcce786438**

Documento generado en 08/08/2022 04:49:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>